



INFORME DE EVALUACION N° 34/2024.-

“TERMINACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2024 - 2026. ID N° 454.984.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 08/11/2024.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 132/2024 G.A.P.** de fecha 26/01/2024, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Sr. Augusto Aníbal Lima, Secretario del Interior, Lic. Eligio Martínez Morel, Secretario de Educación, y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Ing. Líder Jiménez**, para el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 26/2024 - convocado para la ejecución de TERMINACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2024 - 2026 - ID N° 454.984**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54 °, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 del Decreto N° 2264/24**, “Que reglamenta la **Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, la Secretaría de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

Por **Resolución N° 2.221/2024 G.A.P.** de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprueba el **Pliego de Bases y Condiciones** del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, (LPN) N° 26/2024, (ID N° 454.984)**, para **TERMINACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2024 - 2026 - ID N° 454.984.-**



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G.500.000.000, (Guaraníes Quinientos millones)**, para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 521**, del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el **ejercicio 2.024**, las partidas presupuestarias están sujetas al plan financiero de la **Gobernación de Alto Paraná**.

Se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, (**año 2025**), el monto de **Gs. 4.500.000.000, (Guaraníes Cuatro mil, quinientos millones)**, y para el periodo fiscal, (**año 2026**), el monto de **Gs. 4.989.394.956, (Guaraníes Cuatro mil, novecientos ochenta y nueve millones, trescientos noventa y cuatro mil, novecientos cincuenta y seis)**, totalizando la suma de **Gs. 9.989.394.956. (Guaraníes Nueve mil, novecientos ochenta y nueve millones, trescientos noventa y cuatro mil, novecientos cincuenta y seis)**.

-

La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL.-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22.

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 23 de octubre del 2024, siendo las **08:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de la oferta presentada según el **Acta** en la que han participado las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA)	8.076.318.472
2. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	9.859.137.612
3. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ.	8.490.985.712

En el acta se deja constancia que todas las documentaciones relativas a la convocatoria serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC - Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.



Lic. Eligio Martínez More
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. LIDER Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA)	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	ALMEGA CIA
Formulario de Oferta (*)	cumple	cumple	cumple
Planilla de precios.	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple Póliza La Consolidada S.A. Seguros Vigencia: 23/10/2024 hasta 02/03/2025 - 130 días Capital Máximo Asegurado: 600.000.000	Cumple Póliza La Consolidada S.A. Seguros Vigencia: 23/10/2024 hasta 02/03/2025 - 130 días Capital Máximo Asegurado: 500.000.000	Cumple Póliza Central Seguros Vigencia: 23/10/2024 hasta 22/03/2025 - 151 días Capital Máximo Asegurado: 500.000.000
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (Personas Físicas)	No corresponde	No corresponde	cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	cumple	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas).-	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

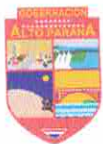
Las ofertas presentadas por las empresas **INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA)** con **RUC N° 80036188-1**, **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con **RUC N° 80005531-4**, y la firma **ALMEGA CIA** del Sr. **DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ**, con **RUC N° 3858240-6**, presentan **fehacientemente los documentos sustanciales**, por lo tanto, con lo expuesto resulta evidente seleccionar a las empresas **INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA)** con **RUC N° 80036188-1**, **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con **RUC N° 80005531-4**, y la firma **ALMEGA CIA** del Sr. **DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ**, con **RUC N° 3858240-6**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requerimientos conforme al **Criterio de Evaluación – Documentos Sustanciales del PBC** y a lo establecido en los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos, razón



Lic. Eligio Martínez Morán
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



por la cual amerita proseguir con el análisis de los documentos posteriores. de las mismas.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024.-

Antes de analizar el presente criterio este comité Notifica en fecha 05/11/2024, a la empresa **INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA)** con **RUC N° 80036188-1**, por los siguientes motivos:

- a) La empresa de referencia posee error aritmético en la sumatoria total de su oferta, presentada conforme a la siguiente descripción (Gs. 8.076.318,.472), debiendo ser el monto total ofertado (Gs. 8.076.319.830), en tal sentido, este Comité pone a conocimiento de la misma, si se encuentra conforme con las **correcciones aritméticas efectuadas por el Comité de Evaluación, a la Planilla de precios.**
- b) Asimismo, al efectuar el análisis del precio conforme a la Res. DNCP N° 454/2024, se constata que en algunos Ítems cotiza superior al (10%) e Inferior al (20%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, conforme al detalle de la planilla de cálculos anexada a la presente notificación.
- c) Igualmente, a requerimiento del Comité de ofertas, se ha solicitado la Facturación anual media en construcción, conforme al PBC a fin de respaldar la (Experiencia General).

La empresa remite las facturaciones requeridas, así mismo remite nota de conformidad respecto al error aritmético, y la Composición de Precios, en relación a los Ítems superior al (10%) e Inferior al (20%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.

Obs: **En relación a la corrección aritmética, la empresa pasa a competir en precio, con el monto corregido por este comité, siempre y cuando la misma siga en competencia.-**

El Comité de Evaluación efectúa la apreciación de la justificación remitida, correspondiente a la planilla de Composición de Precios, en tal sentido este comité expresa, que la misma no es considerada, teniendo en cuenta los precios ofertados en algunos ítems, donde **la cotización es Superior al (10%) y en otros Inferior al (20%)**, en otros términos la Composición de Precios presentada se encuentra **FUERA DE RANGO**, el detalle de los precios ofertados no son reales, no se ajustan al precio de mercado, es decir no se enmarcan **DENTRO DEL RANGO** de los precios a ser contratados por la convocante para la ejecución del presente contrato

Por tanto, este comité **excluye** de la competencia a la firma **INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA)** con **RUC N° 80036188-1**, teniendo en cuenta que la justificación de la composición de precios es declarada inaceptable, considerando técnicamente que la comparación de costos realizada deja en evidencia que los valores cotizados difieren significativamente de los precios del mercado y de los precios referenciales de la convocante, lo cual compromete la viabilidad de la ejecución del contrato en condiciones adecuadas. Esta diferencia también es incompatible con los lineamientos de calidad y eficacia financiera que el llamado exige, por lo tanto, no cumple con los lineamientos establecidos



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



en el **Pliego de Bases y Condiciones** y a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 454/2024**. Se anexa la composición de precios presentada por la empresa.

Siguiendo con el análisis se comprueba que la firma **ALMEGA CIA del Sr. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ, con RUC N° 3858240-6**, posee error aritmético en la sumatoria total del precio cotizado, la cual presenta en (Gs. **8.490.985.712**) que al corregir corresponde a (Gs. **9.989.315.956**), en tal sentido este comité Notifica en fecha 05/11/2024 a la firma, a fin de que la misma tenga conocimiento y exprese su conformidad o rechazo referente a la corrección realizada por este comité. La firma **ALMEGA CIA** remite nota de conformidad acorde a la corrección aritmética efectuada. Cabe destacar que la misma pasa a competir en precio con el monto corregido por los miembros del comité. -

De igual forma, este comité al analizar la planilla de precios de la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4**, constata que la misma posee error aritmético en la sumatoria total de su oferta, la cual presenta en (Gs. **9.859.137.612**), debiendo ser (Gs. **9.859.144.259**), en este caso el Comité Notifica en fecha 05/11/2024, a la empresa a fin de que la misma tenga conocimiento del error y remita la conformidad o rechazo de la corrección efectuada, así mismo fue solicitada la Facturación anual media en construcción, que respalda la Experiencia General conforme al PBC. La empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4**, presenta nota de conformidad en relación a la corrección aritmética realizada por este comité. -

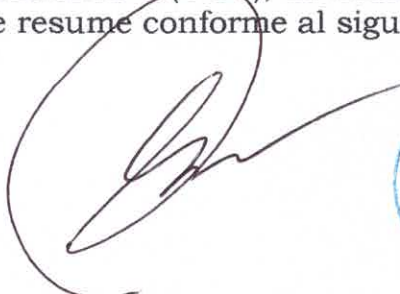
El **Comité de Evaluación** ha analizado los formularios de Ofertas correspondientes a la planilla de precios de la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4**, y de la firma **ALMEGA CIA del Sr. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ, con RUC N° 3858240-6**, conforme a la **RESOLUCION DNCP N° 454/2024**, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios a las citadas empresas, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024**.-

5. 2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar las ofertas de las empresas que se encuentran en competencia para el presente llamado, ya que las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. Cabe destacar que las empresas **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4**, y de la firma **ALMEGA CIA del Sr. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ, con RUC N° 3858240-6**, pasan a competir en precio con los montos corregidos por este comité. El detalle de las ofertas presentadas se encuentra consignadas en las Planilla Comparativa de Precios, por el total, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones - (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y se resume conforme al siguiente detalle:




Lidio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Lidio Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	9.859.144.259
2. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ.	9.989.315.956

Conforme al cuadro se visualiza que la firma **ALMEGA CIA** del Sr. **DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ**, con RUC N°3858240-6, cotiza un precio que supera a la empresa más baja en precio para la presente convocatoria, la misma se excluye de la competencia conforme a los lineamientos establecidos en **Pliego de Bases y Condiciones**, y en virtud a lo establecido en el **Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**. –

Posteriormente, se selecciona a la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con RUC N° 80005531-4, por presentar la oferta más baja en precio y que se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme a lo que establece el **Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**. Por consiguiente, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC**.

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si los oferentes seleccionados han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el **PBC**.-

DOCUMENTOS	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
5. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con RUC N° 80005531-4, **cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **PBC**. Por tanto, se procede al análisis de las demás documentaciones requeridas, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC**. –

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE



Lic. Eligio Martínez Mo
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple** con las condiciones estipuladas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada, en lo que respecta al aspecto técnico, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar la obra a ser ejecutada, en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CALIFICACIÓN LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI el OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES** establecidas en el **Art. 21, de la LEY N° 7021/2022, en concordancia con Art. 19 del DECRETO REGLAMENTARIO vigente**, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Verificará que el oferente haya proporcionado la declaración jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.-	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO

En tal sentido este comité manifiesta que se ha dado cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los directivos de la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4**, respecto a la adjudicación del presente llamado, como se constata en la Constancia del **SINARH**, donde consta que la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentran registradas como funcionarios públicos **"activos"** al momento de la evaluación de ofertas.



Lic. Eligio Martínez More
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2021, 2022 y 2023.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:		TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.		Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente		Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura		Cumple
4. Balance General y Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020, 2021, 2022 para contribuyentes IRE GENERAL.		Cumple
Para contribuyentes de IRE SIMPLE Y RESIMPLE form. 501 de los años, 2.021 , 2.022 Y 2.023.	No corresponde	No corresponde
Para contribuyentes de IRP Form. 515 de los años 2.021 ,2.022 Y 2.023.	No corresponde	
Para Contribuyentes de IVA GENERAL Form. 120 de los años 2021, 2022 y 2.023.	No corresponde	

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **informe**, se observa que la empresa seleccionada posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC. -

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC**, conforme al siguiente criterio:

REQUISITOS MÍNIMOS	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total ofertado. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
• Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4**, este Comité concluye que la empresa demuestra contar con la Experiencia General en obras, para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la firma de referencia a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:



Lic. Eligio Martínez More
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Para



REQUISITOS MÍNIMOS	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. - La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. - A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 en las siguientes actividades clave.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
• Completar los Formulario y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma. SE SOLICITA COPIA DE CONTRATOS, FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES QUE AVALEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA DE MANERA A GARANTIZAR EL PROCESO	Cumple

La empresa seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a (1) contrato durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la metodología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) la misma se encuentra totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No corresponde
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento.-	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencia General en Obras y en volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (Formulario entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:



Lic. Eligio Martínez Moya
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



Requisitos Mínimos	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el Formulario y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Copia simple de Título Universitario y Matricula Profesional	Cumple

La firma seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto, **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión de transporte liviano 1 Mezcladora de hormigón. 1 Contenedor para basura. Herramientas menores varias: palas, esparcidoras metálicas, rastrillos, piones metálicos, cortadoras de cerámica, taladro, andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, equipos auxiliares de electricidad, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES	
Completar el Formulario y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La empresa seleccionada, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

ORIGEN NACIONAL - CONFORME A LA CIRCULAR DNCP N° 09/24.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.



Lic. Eligio Martínez Morán
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Este Comité ingresa en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y constata que la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4, posee el Certificado de Origen**, en tal sentido este comité no aplica el presente criterio.

Otros documentos que deben ser presentados con su oferta:

<u>VISITA AL SITIO DE OBRAS</u>	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
<u>Orden de Visita</u> emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente	No corresponde
<u>Constancia</u> de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, presentada con la oferta del potencial oferente.	No corresponde
<u>Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.</u>	Presenta (DDJJ)

La firma seleccionada presenta en forma física, adjunto a su oferta, el documento requerido que respalda el referido criterio, en el presente caso DDJJ de conocer el sitio de ejecución de la Obra y de contar con la información requerida para la elaboración de la oferta, conforme establece el PBC –***Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato***– por lo que cumple con dicho requisito según establece el PBC.-

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en los aspectos estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4**, ha demostrado contar fehacientemente con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución gubernamental, por no presentar observaciones de carácter sustancial, además de ofrecer una propuesta favorable considerando que el precio cotizado por la empresa de referencia, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria, exponiendo de esta manera el compromiso de la institución cual es la de salvaguardar los intereses del Estado, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.**



Lic. Eligio Martínez Morán
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la Ley N° 7021/2022 y su Dto. Reglamentario 2264/2024, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con **RUC N° 80005531-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 26/2024** - convocado para la ejecución de **TERMINACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2024 - 2026 - ID N° 454.984**, por la suma Total de **Gs. 9.859.144.259.** - *(Guaraníes Nueve mil ochocientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y nueve) - IVA incluido.*

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 521**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.024**. *La validez de la contratación correspondiente a los siguientes periodos fiscales estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto de los años 2025 y 2026.-*

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de esta institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone **en el Art. 105° del Dto. N°2264/2024**, que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** -

Es nuestro Informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 08 de noviembre de 2024-

Comité de Evaluación:



Sr. Augusto Aníbal Lima
Secretario del Interior



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
TECNOEDIL S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
Activo Corriente	451.886.995.191	198.303.943.918	558.460.134.134	249.336.095.079	639.486.779.728	279.066.696.511	2,27	CUMPLE
Pasivo Corriente			2,24					

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total		
Pasivo Total	256.560.170.146	704.651.996.537	315.899.398.376	829.304.767.016	413.356.240.115	937.718.882.648	0,40	CUMPLE
Activo Total	0,36		0,38					

ACTIVOS LIQUIDOS	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
Activo Corriente	451.886.995.191	198.303.943.918	558.460.134.134	249.336.095.079	639.486.779.728	279.066.696.511	923.127.173.545	CUMPLE
Pasivo Corriente	253.583.051.273		309.124.039.055		360.420.083.217			



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FIORELLA MARIA ARDISSONE FERREIRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2023138, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigente a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2024 2:48 PM



Código de Verificación: 04acb6ea

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6758700&codigo_seguridad=04acb6ea

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PAUL EMILE SARUBBI CORINA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula d identidad Civil N° 1173578, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio d Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que la instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigente a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2024 2:44 PM



Código de Verificación: 5d2d7e80

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6758661&codigo_seguridad=5d2d7e80



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROQUE MARCELO ARDISSONE NUNES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 347422, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2024 2:42 PM



Código de Verificación: 773a96db

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6758648&codigo_seguridad=773a96db

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GONZALO ZAVALA SERRATI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula d identidad Civil N° 660397, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en lo Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigente a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la consulta se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2024 2:41 PM



Código de Verificación: f3fc2c84

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6758642&codigo_seguridad=f3fc2c84



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 808264, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que la instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigente a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la consulta consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2024 2:40 PM



Código de Verificación: 83213b6a

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6758636&codigo_seguridad=83213b6a

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SUSANA TOMBOLY DE ZAVALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 594497, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla antes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2024 2:48 PM



Código de Verificación: 29bd8ea5

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6758692&codigo_seguridad=29bd8ea5



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ATILIO FRANCISCO GOMEZ GRASSI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, co Cédula de identidad Civil N° 297322, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio d Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
297,322	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL	-	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizaci (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Le 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento d Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capit Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros d ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según l dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo qu la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cad Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que la instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente d

Fecha de Emisión: Nov 5, 2024 2:46 PM



Código de Verificación: d336d1f4

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6758677&codigo_seguridad=d336d1f4

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SONIA MARIA SARUBBI CORINA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula d identidad Civil N° 1846897, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio d Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento d Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capit Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros d ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según l dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo qu la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cad Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que la instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente d la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla antes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recurs humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla e este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2024 2:45 PM



Código de Verificación: f5d40306

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6758668&codigo_seguridad=f5d40306